JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

SEPTIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00137-00
DEMANDANTE : RAUL ALFREDO LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Evelio Caro Canizales
AUTO No. : 0118.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política, que fue promovida por el señor RAUL ALFREDO LOPEZ LOPEZ en contra del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Municipal Evelio Caro Canizales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, al último de los mencionados, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: SOLICÍTESE de la accionada, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por el accionante el día veinticuatro (24) de mayo de 2021, con radicación No. 3016, siendo reiterada el 02 de julio del 2021, con radicación No. 3796 y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

CUARTO: Téngase como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a92920def0db10a75b8b2a2dfc85f2d4e596dde2ca408e3059e631a9aeddb25
Documento generado en 01/09/2021 02:43:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica